

DECRETO N° AP – 469 /2017. /

REF: Cometido funcionario Sr. Alcalde, en la ciudad de Montevideo Uruguay.

COLINA, 27 de Abril de 2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Seminario Internacional, El acuerdo N° 65, adoptado en sesión ordinaria N° 12, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-869, todos de fecha 20 de Abril de 2017, que autoriza al Sr. Alcalde para asistir a la invitación antes señalada; Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y en uso de las facultades que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración.

DECRETO:

1.- EL COMETIDO Específico del **Sr. Alcalde** de la Comuna de Colina, que indica:

Rut	Funcionario	
	Mario Olavarría Rodríguez	Alcalde titular del grado 4°, de la planta de Alcalde

Los días **09 al 12 de Mayo de 2017**, quien asistira a la ciudad de Montevideo Uruguay, a disertar sobre los programas y proyectos puestos en marcha en los municipios intercomunales.

2.- Procédase por parte de la Dirección de Administración y Finanzas a entregar, por concepto de viático 40%, la cantidad de \$ 392.370, (trescientos noventa y dos mil trescientos setenta pesos), por los días **09 al 12 de Mayo de 2017**, de acuerdo a la invitación de esta actividad.

3.- Impútese el gasto por concepto de viatico que signifique el presente cometido, al ítem **215-21-01-004-007-000, "COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO"** correspondiente al presupuesto municipal del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA, Alcaldesa (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA, Secretario Municipal (S)

**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

EAQ/ACA/MNQ/Igl.-

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Unidad de Contabilidad
- Oficina de Personal
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Archivo